



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y, POR LA OTRA LA EMPRESA LABORATORIO SALUTEC, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. JESÚS ZAMBRANO BERRIEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
 - I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
 - I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
 - I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO **23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
 - I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRAN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 - I.7. LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **192/2019**.

EECA/CASJS/IRHG/hce

Página 1 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3993, "SUBROGACIONES"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDCPSO/0125/2019** DE FECHA **25 DE MARZO DE 2019**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS APLICABLES Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-008-19**, MISMAS QUE FUERON ASIGNADAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/164/19** DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES**.
- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **143,739**, LIBRO **4,580** DE FECHA **24 DE MARZO DE 2009**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO IGNACIO R. MORALES LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **116** DEL DISTRITO FEDERAL AHORA **CIUDAD DE MÉXICO**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **395,927-1**, EL DÍA **03 DE ABRIL DE 2009**.
- II.2.- SU APODERADO LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO **IDMEX11480563412**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,507**, VOLUMEN **604** DE FECHA **3 DE NOVIEMBRE DE 2015**, PASADA ANTE LA FE DEL **RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **63**, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A) COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTO MEDICO, FARMACÉUTICO, REACTIVO, DE MATERIALES DE CURACIÓN, DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EN GENERAL TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE UTILICE EN EL SECTOR SALUD, TANTO MEDICINA HUMANA COMO



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

VETERINARIA, ASÍ COMO FORMULAS MAGISTRALES, SUSTANCIAS QUÍMICAS, AUTORIZADAS POR LA LEY PARA SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ENTRE OTROS.

- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CAMINO A LA MONTAÑA NO. 178 INT. 107, PARQUE INDUSTRIAL ALCE BLANCO, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JAUZ, ESTADO DE MEXICO**, Y SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL UBICADO EN: **AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 403, DESPACHO 1004, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA BAJO EL NÚMERO: **LSA090324261**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GCDMX".

ASIMISMO DECLARA, QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL GCDMX" ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

EECA/CASJS/IRHG/hcde

Página 3 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, ANEXO TÉCNICO, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) 2 A (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 3 (INSTRUCTIVO CONTEO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MÓVILES), 3 A (INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON CARGO AL PROVEEDOR), 4 (SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS), 5 (RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA), 6 (FORMATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO), 7 (CALENDARIO DE VISITA A LAS UNIDADES MÓVILES), 8 (DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE PRUEBAS), 9 (CONSTANCIA DE VISITA A LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 10 (DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MEDICAS MÓVILES) Y 11 (CÉDULA DE EVOLUCIÓN DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ES DE AL MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES**.

II.10.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EECA/CASJS/IRHG/hcde

Página 4 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL GCDMX", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS, ANEXO TÉCNICO, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) 2 A (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 3 (INSTRUCTIVO CONTEO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MÓVILES), 3 A (INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON CARGO AL PROVEEDOR), 4 (SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS), 5 (RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA), 6 (FORMATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO), 7 (CALENDARIO DE VISITA A LAS UNIDADES MÓVILES), 8 (DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE PRUEBAS), 9 (CONSTANCIA DE VISITA A LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 10 (DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MEDICAS MÓVILES) Y 11 (CÉDULA DE EVOLUCIÓN DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, ANEXO TÉCNICO, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) 2 A (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 3 (INSTRUCTIVO CONTEO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MÓVILES), 3 A (INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON CARGO AL PROVEEDOR), 4 (SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS), 5 (RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA), 6 (FORMATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO), 7 (CALENDARIO DE VISITA A LAS UNIDADES MÓVILES), 8 (DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE PRUEBAS), 9 (CONSTANCIA DE VISITA A LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 10 (DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MEDICAS MÓVILES), Y 11 (CÉDULA DE EVOLUCIÓN DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

EECA/CASJS/IRHG/hcde

Página 5 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO, EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$895,210.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE **\$8,952,100.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

"EL GCDMX" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS ANEXOS, **ANEXO TÉCNICO, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) 2 A (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 3 (INSTRUCTIVO CONTEO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MÓVILES), 3 A (INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON CARGO AL PROVEEDOR), 4 (SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS), 5 (RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA), 6 (FORMATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO), 7 (CALENDARIO DE VISITA A LAS UNIDADES MÓVILES), 8 (DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE PRUEBAS), 9 (CONSTANCIA DE VISITA A LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 10**

EECA/CASJS/IRHG/hccp

Página 6 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

(DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MEDICAS MÓVILES) Y 11 (CÉDULA DE EVOLUCIÓN DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR); UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA REFERIDA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO VENTANILLA.SEDESADRF@GMAIL.COM.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL GCDMX", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL GCDMX" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.

EECA/CASJS/IRHG/hcoe

Página 7 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN **UNIDADES MÉDICAS MÓVILES** DESCRITAS EN EL **ANEXO 10 (DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MEDICAS MÓVILES)**

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL **21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LAS CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS**, **ANEXO TÉCNICO**, 1 (**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS**), 2 (**FICHA TÉCNICA**) 2 A (**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**), 3 (**INSTRUCTIVO CONTEO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MÓVILES**), 3 A (**INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON CARGO AL PROVEEDOR**), 4 (**SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS**), 5 (**RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA**), 6 (**FORMATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO**), 7 (**CALENDARIO DE VISITA A LAS UNIDADES MÓVILES**), 8 (**DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE PRUEBAS**), 9 (**CONSTANCIA DE VISITA A LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES**), 10 (**DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MEDICAS MÓVILES**) Y 11 (**CÉDULA DE EVOLUCIÓN DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR**).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN LOS **ANEXOS**, "EL GCDMX", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES O BIENES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL GCDMX", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES O BIENES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

EECA/CASJS/JRHG/hce

Página 8 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADA.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS **ANEXOS**, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL GCDMX"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASÍ MISMO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALAS EN LOS **ANEXOS 1, 2, 2A**, SIN QUE:

DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

- B) AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL QUE DERIVEN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL GCDMX"**.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN

EECA/CASJS/IRHG/hcge

Página 9 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

- C) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL GCDMX", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SUS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ:

DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA

EECA/CASJS/IRHG/hoge

Página 10 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL GCDMX"**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL GCDMX"** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y

EECA/CASJS/IRHG/hcge

Página 11 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

EECA/CASJS/IRHG/hcd

Página 12 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

DÉCIMA TERCERA.-

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERÍODO DE POR AL MENOS **30 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A CADA SERVICIO, ASÍ COMO AL TÉRMINO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "CONVOCANTE" O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS, EL PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS, DEBERÁN NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS NOTIFICARÁN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA CUARTA.-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL GCDMX" ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENNA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD

EECA/CASJS/IRHG/hcde

Página 13 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI **"EL PROVEEDOR"** HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE **"EL GCDMX"** PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS; ASIMISMO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE PAGARÁ A **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS O SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA
QUINTA.-

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
SEXTA.-

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL GCDMX"**.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE **"EL PROVEEDOR"** CON **"EL GCDMX"**, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO **"EL PROVEEDOR"** CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A **"EL GCDMX"** QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON

EECA/CASJS/IRHG/hcpe

Página 15 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE **"EL GCDMX"**, Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESARCIR A **"EL GCDMX"** DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL GCDMX"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL GCDMX"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

EECA/CASJS/IPHG/hcde

Página 16 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

EECA/CASJS/IRHG/hcce

Página 17 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

- 6.- SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL GCDMX"**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS

EECA/CASJS/IRHG/hcde

Página 18 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

VIGÉSIMA TERCERA.-

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.-

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGISTRARÁN CONFORME LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA QUINTA.-

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SEXTA.-

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

EECA/CASJS/IRHG/hcde

Página 19 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

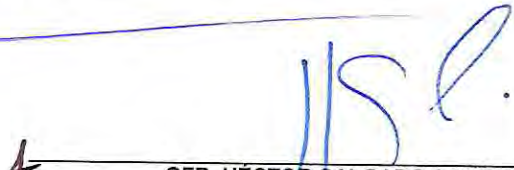

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD


C. JESÚS ZAMBRANO BERRIEL
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LABORATORIO SALUTEC, S.A. DE C.V.

ASISTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX


C. EDUARDO ENRIQUE CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE
SALUD


DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.


QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA LABORATORIO SALUTEC, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

✓

9

1

✓

9



ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
DESCRIPCIÓN: SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MOVILES	CLAVE CABMSDF: 3993000002
CLAVE SAICA: 3993-0006	

SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS DE QUÍMICA SECA EN UNIDADES MEDICAS MOVILES (MEDIBUSES) 2019

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ENTREGA
1 3993-0006	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MOVILES	QUÍMICA SECA	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	154,113	MENSUAL, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN MENSUAL Y DIRECTO A LA UNIDAD MEDICA MÓVIL
		ANTÍGENO PROSTÁTICO	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	5,747	MENSUAL, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN MENSUAL Y DIRECTO A LA UNIDAD MÉDICA MÓVIL

1. ÁREA REQUERENTE.

Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias

2. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

I. INTRODUCCIÓN.

El servicio de laboratorio en unidades médicas móviles realiza estudios de laboratorio a la población abierta de la Ciudad de México a través de estudios clínicos de química seca, esto se refiere a que estos aparatos clínicos difieren de los convencionales de laboratorio en que no utilizan agua para su funcionamiento, sus desechos son sólidos por lo que no requieren adecuaciones de drenaje, además de ser equipos de mesa, esto permite la movilidad de los mismos en las unidades médicas móviles las cuales son seis unidades en funcionamiento lo que representa que este servicio abastece de insumos y equipos a seis laboratorios móviles.

Calle Altadena 23 Piso 3 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 51321200 Ext. 1373



II. ANTECEDENTES

Las unidades médicas móviles se han mantenido en funcionamiento continuo durante los últimos años en los cuales han beneficiado a toda la población de la Ciudad de México con su presencia en ferias de la salud, en lugares de difícil acceso y su presencia en lugares en donde ha ocurrido un desastre, por lo que su importancia es significativa para el beneficio de la población beneficiada.

III.- OBJETIVO GENERAL

Suministrar de las pruebas efectivas de química seca, antígeno prostático y de los insumos necesarios para el funcionamiento del laboratorio de la unidad médica móvil, así como seis unidades de comunicación celular.

IV. ALCANCE.

Seis Unidades Médicas Móviles.

V. JUSTIFICACIÓN.

Las unidades Médicas Móviles ofrecen servicios clínicos de calidad a la población abierta de la Ciudad de México, así como su participación en caso de desastre, además de promover la cultura de la medicina de prevención en las zonas más apartadas de la Ciudad de México.

VI. PRODUCTIVIDAD.

En los años anteriores se ha suministrado este tipo de servicio con un impacto sobresaliente en la prevención de la salud en la población de la Ciudad de México.

VII. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

La descripción específica del servicio integral, se deberá ajustar a las características que se detallan en el ANEXO 2 "FICHA TÉCNICA" DE LOS ANEXOS TÉCNICOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, los cuales forman parte integrante del presente anexo técnico.

VIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

Descritas en las fichas técnicas en el Anexo 2

IX. ASISTENCIA TÉCNICA

Descrita en el Anexo 2 A.



X. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

Descrito en el Anexo 2 A.

XI. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Descrito en el Anexo 2 A.

XII. VISITAS.

SE REALIZARÁ UNA SOLA VISITA A UNA UNIDAD MEDICA MOVIL.

Los licitantes deberán realizar por su cuenta, las visitas de reconocimiento en los domicilios de las unidades médicas móviles señalados en el anexo 10, a partir de la compra de bases y hasta el día 11 de abril del 2019, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas; dicho recorrido se considerará en la evaluación y dictamen técnico, por lo que en caso de inasistencia de los licitantes será motivo de rechazo de su propuesta.

para dar cumplimiento a éste punto, los licitantes deberán presentarse en la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, ubicada en el quinto piso del domicilio de "la convocante", en un horario de 09:00 a 15:00 horas, para solicitar el oficio de autorización de acceso a la unidad hospitalaria en que se encuentra la unidad médica móvil, presentando copia del pago de bases del presente procedimiento de licitación pública y entregar el listado del personal que realizará la visita.

Durante la visita el licitante deberá verificar, las condiciones de espacio, electricidad y todo lo necesario para la correcta instalación de los equipos en caso de resultar adjudicado.

El hecho de que el licitante no tome en cuenta la totalidad de las condiciones, no lo releva de la obligación de cumplir lo establecido en el presente procedimiento de licitación pública nacional.

Para la acreditación de los representantes de las empresas participantes en realizar el recorrido en las unidades médicas móviles, deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- oficio de autorización de acceso.
- copia del pago de bases del presente procedimiento de licitación pública nacional.
- copia de identificación oficial del representante legal, así como original y copia simple de la identificación del personal designado para realizar el recorrido (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional)

una vez concluido dicho recorrido, la unidad hospitalaria sellará al licitante la constancia de visita respectiva (ver anexo 9) firmada por cualquiera de los siguientes servidores públicos: director del hospital, subdirector administrativo o encargado directivo de la unidad médica; también deberá firmar e identificarse el personal propuesto por la empresa participante, la cual deberá integrarse a la propuesta técnica que presente en esta licitación pública nacional y es de carácter obligatorio.



La falta de presentación de constancias originales correspondientes a las unidades médicas de la (s) partida (s) a ofertar, será motivo de descalificación.

XIII. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

Con el fin de verificar que los licitantes se encuentren debidamente establecidos y cuenten con la infraestructura, personal, equipo administrativo y equipamiento de campo necesario para la prestación del servicio, la secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de personal de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, realizará visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar su capacidad administrativa y técnica para la prestación del servicio a contratar, mismas que podrán verificarse a partir de la compra de bases y hasta el día **11 de abril de 2019**, a partir de las **09:00 y hasta las 14:00 horas**.

Las visitas se realizarán a todos y cada uno de los licitantes cuyas propuestas hayan cumplido cuantitativamente, para ello, **los licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica el domicilio y croquis de localización del sitio donde se le realizará la visita, en caso de no presentar esta información será motivo de rechazo de su propuesta técnica.**

Para la realización de las visitas el personal de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos requisará el formato "cedula de evaluación para visita a las instalaciones de los licitantes" (**anexo 11**) misma que deberá contener nombre y firma del personal que participe en la visita. En caso de que el personal de la secretaría acuda al domicilio indicado en su propuesta técnica y no haya quien atienda la visita se indicará en el rubro de observaciones los motivos por los cuales no se llevó a cabo la visita, incluyendo las características generales del inmueble al que se acudió y en su caso la fotografía de la fachada, (no se reprogramara la visita) siendo esto motivo de descalificación de la propuesta técnica presentada por el licitante.

XIV. PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá ser presentada por los licitantes para la partida única objeto de esta licitación, por escrito y en original, de acuerdo a las especificaciones señaladas en los **anexos del 1 al 11**, conteniendo la siguiente información y documentación:

- A. Currículum vitae del licitante en formato digital PDF (cd o usb), acompañado de copia digital de por lo menos un contrato formalizado, sin tachaduras y enmendaduras, que haya tenido vigencia dentro de los doce meses previos a la fecha de la presentación de su propuesta. el objeto de dicho contrato deberá ser relativo a pruebas de laboratorio de química seca y antígeno prostático.
- B. Propuesta técnica en formato digital (cd o usb). presentar su propuesta en la que indique la descripción completa de equipos e insumos de conformidad con los anexos 2 y 2a, acompañadas de su catálogo original en digital que estén en idioma español, identificando y resaltando las especificaciones técnicas. (los documentos referenciados deberán presentarse de manera digital en cd o usb) por lo que se deberá presentar una relación



impresa en la que se señale en que documento electrónico y pagina se referencia cada punto de la ficha técnica.

- C. Constancias de visitas respectivas conforme al numeral correspondiente
- D. Escrito en el que señale el domicilio y croquis de localización del sitio donde la convocante le realizará la visita a qué se refiere el numeral correspondiente.
- E. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que en caso de resultar adjudicado se compromete a colaborar con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en la sustitución de equipos, una vez concluido el contrato, durante los próximos 30 días en los términos señalados en el numeral correspondiente.
- F. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que proporcionará un sistema de comunicación móvil para cada una de las unidades médicas móviles; a la Jefatura de Unidad Departamental de Instrumentación de Proyectos de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias y en la jefatura de la unidad departamental de Equipo, Insumos de laboratorio e imagen, con 200 minutos de telefonía, sin costo para la convocante. dichos equipos deberán entregarse con el directorio completo de las unidades médicas móviles, dentro de los tres días naturales de la instalación de los equipos analíticos.
- G. Copia simple del registro sanitario vigente, de cada equipo reactivo e insumos incluidos en su propuesta técnica, emitido por la SSA a nombre del fabricante, así como las modificaciones correspondientes a las condiciones del registro.
- H. Copia simple del certificado ISO, CCE, FDA vigentes y original o copia certificada de los mismos para cotejo, aplicables al país de origen y correspondientes a los procesos de manufactura de cada equipo ofertado.
- I. Copia simple del certificado de calidad de producto terminado y original o copia certificada para cotejo, emitido por el fabricante y debidamente avalado por el responsable del área.
- J. Copia simple y original o copia certificada del certificado ISO 9001:2015 de su empresa.
- K. Manifiesto bajo protesta de decir verdad mediante el cual se compromete en caso de resultar adjudicado a enviar un informe mensual detallado de la productividad, conteo y facturación de cada unidad médica móvil, dentro de los primeros Diez días de cada mes a la siguiente dirección electrónica: dmit.sedesa@gmail.com
- L. Carta de apoyo del fabricante o distribuidor primario de los equipos ofertados en su propuesta.
- M. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que su equipo analítico de química seca cuenta con un control de calidad externo.

Calle Altadena 23 Piso 3 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 51321200 Ext. 1373



La propuesta técnica no deberá indicar ningún precio.

La falta de entrega de cualquiera de los requisitos señalados en este apartado será motivo de desechamiento de la propuesta.

ANEXO 1

(DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS)

9

✓

9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-114-BIS-2019

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y COSTOS

CLAVE SAICA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	ENTREGA
3993.0006	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES		QUÍMICA SECA	154,113	ARKRAY/SPOTC HEME-EZ	\$47.50	MENSUAL, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN MENSUAL Y DIRECTO A LA UNIDAD MÉDICA MÓVIL
				ANTÍGENO PROSTÁTICO	5,747	DIALAB	\$50.00	MENSUAL, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN MENSUAL Y DIRECTO A LA UNIDAD MÉDICA MÓVIL

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO 2

(FICHA TÉCNICA)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MOVILES

ANEXO 2 FICHA TECNICA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
CLAVE SAICA: 3993.0006, CLAVE CAMBS:3993000002	

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE QUIMICA SECA Y ANTIGENO PROSTATICO, QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS, DE EQUIPOS E INSUMOS OPERATIVOS DE APOYO COMO (CENTRIFUGAS, IMPRESORAS, MESAS DE EXPLORACION, SILLAS DE TOMA DE MUESTRA, BANCAS, DOTACION DE INSUMOS COMO ALCOHOL DESNATURALIZADO, GRADILLA DE ALAMBRE CON CUBIERTA DE CADMIO O PLASTICO ESTERIZABLE PARA 90 TUBOS CON DIAMETRO DE HASTA 13MM, LAPIZ MARCADOR INDELEBLE PARA ESCRIBIR EN VIDRIO COLOR AZUL, LAPIZ MARCADOR INDELEBLE PARA ESCRIBIR EN VIDRIO COLOR NEGRO, LAPIZ MARCADOR INDELEBLE PARA ESCRIBIR EN VIDRIO COLOR ROJO, PIPETA AUTOMATICA, PARA PROPORCIONAR VOLUMENES PEQUEÑOS. CONSTRUIDA EN POLIETILENO O ALUMINIO, DOTADAS DE UN PISTON A PRESION ACCIONADO POR EL DEDO DEL OPERADOR, CALIBRACION VARIABLE ENTRE LOS VOLUMENES SIGUIENTES 10-60 MICROLITROS, PUNTAS DE PLASTICO. DESECHABLES, PARA PIPETAS DE 200 MICROLITROS (AMARILLAS), ADAPTADOR PARA AGUJAS, TOMA MULTIPLE, AGUJAS PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, ESTERILES DESECHABLES DE 21 G X 31 MM, PABELLON Y CAPUCHON VERDE CON BROCHE DE SEGURIDAD INTEGRADO (DEBERA SER DE LA MISMA MARCA DE LOS TUBOS ENTREGADOS PARA MUESTRA SANGUINEA), TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE DE PLASTICO PET AL VACIO (13X100MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO, CON ACTIVADOR DE COAGULACION APLICADO POR ASPERSION, VOLUMEN DE DRENADO DE 5ML (+0.3ML), TORNQUETE STRECH PLANO LIBRE DE LATEX, GASA SECA CORTADA DE ALGODÓN, DE 7.5 CMM X 5.0 CM, AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. 32MM 21G, JERINGA DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, DE 5.0 ML, CON DIVISIONES DE 0.5ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1ML, TORUNDA DE ALGODÓN, APLICADORES DE MADERA, GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES CHICO, GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES MEDIANO, GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES GRANDES, VENDITAS ADHESIVAS REDONDA DE 2.3 CM (7/8"), ESTERILES Y SIN LATEX), ADECUACION DE AREAS DE LAS UNIDADES MEDICAS MOVILES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE QUIMICA SECA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS, OPERATIVOS Y DEL MEDIBUS, DOTACIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, INSTALACION DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS E INTERNET DE BANDA ANCHA, DOTACION DE MOBILIARIO E INSCRIPCION A UN PROGRAMA DE CALIDAD EXTERNO.

DESCRIPCIÓN TECNICA DEL EQUIPO EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE.

1. DESCRIPCIÓN DE EQUIPO EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE E INSUMOS

1.1 QUIMICA SECA

Equipo pequeño para mesa, que utilice tubo primario con pipeteo automático de la muestra, para realizar diferentes tipos de pruebas de química seca. Con capacidad de procesar mínimo 100 pruebas por hora, Principio de medición ópticocolorimétrico, el equipo debe de tener una capacidad interna de memoria de mínimo de 100 pruebas, la cual debe de tener la capacidad de almacenar los datos generales de los pacientes (número de folio, nombre, pruebas realizadas), los desechos deben de ser sólidos de fácil manejo. Respaldo de energía UPS mínimo de 30 minutos, debe de incluir contador de pruebas en todos los equipos, la impresión de resultados debe incluir parámetros de referencia de las pruebas.

1.2 PRUEBAS DE QUIMICA SECA.

Panel de pruebas: De 4 Elementos: Ácido Úrico, Colesterol, Glucosa, Triglicéridos. Los reactivos, calibradores y controles normal y anormal deben de estar listos para su uso y pueden requerir o no refrigeración, no deben requerir consumo de agua. Para el caso de los reactivos que requieran refrigeración para su almacenaje o utilización



el proveedor deberá de presentar en su propuesta técnica la solución integral de red fría necesaria para la conservación de sus reactivos, tomando en cuenta el espacio disponible en la Unidad Médica Móvil, así como las especificaciones descritas en este anexo para este fin de la conservación de la red fría, con el fin de que no invada espacios vitales para la operación del mismo; también deberá tomar en cuenta que la Unidad Médica Móvil no cuenta con suministro de energía eléctrica, lo anterior deberá ser implementado sin costo alguno para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

1.3 RED FRÍA EN LOS HOSPITALES SEDES Y EN LA UNIDAD MÉDICA MOVIL.

El proveedor deberá de instalar en cada Unidad Médica Móvil un refrigerador con las siguientes especificaciones:

REFRIGERADOR SIN CONGELADOR

DEFINICIÓN: Refrigerador especialmente diseñado para almacenar productos farmacéuticos.

DESCRIPCIÓN:

1. Refrigerador vertical con capacidad de 4.4 pies cúbicos.
2. Rango de temperatura de 2°C a 7°C.
3. Control de termostato hidráulico.
4. Con tres repisas o rejillas ajustables.
5. Con congelador en el interior.
6. Dimensiones exteriores 23.5" x 33.3" x 23.75" (±5%).

ACCESORIOS:

7. UPS de doble conversión en línea de al menos 1 KVA.

ALIMENTACIÓN: 110 a 127V/60 Hz.

Normas de referencia aplicables: Normas aplicables en el país de origen. Que cumpla con las siguientes normas: en el caso de producto extranjero: FDA, CE o JIS según corresponda; y para producto nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura expedido por la COFEPRIS

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. Dos años de garantía para el equipo y los accesorios a partir de la firma del Acta de Apertura, Instalación y Puesta en Marcha del Bien a entera satisfacción del área requirente.
2. Si durante el periodo de garantía los accesorios presentan fallas, vicios ocultos, defectos de fabricación, el proveedor deberá sustituirlos sin costo alguno para la convocante a su entera satisfacción.
3. Capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
4. Mantenimiento Preventivo cada 6 meses durante su periodo de garantía. Se establecerá el calendario durante la apertura del equipo y quedará manifestado en el acta de Apertura, Instalación y Puesta en Marcha del Bien.
5. Entrega de un juego en español de los Manuales de Usuario, Operación, Mantenimiento y de Servicio (que incluya diagramas), y la relación de refacciones, accesorios y consumibles (Incluyendo número de parte ó catálogo y presentación), que el equipo ofertado requiera para su funcionamiento correcto por cada bien entregado por unidad médica.

El refrigerador funcionara como almacén de los reactivos que el proveedor entregue para la productividad mensual de la Unidad Médica Móvil, deberá de realizar las adecuaciones necesarias al área de electricidad y seguridad correspondientes para asegurar el correcto funcionamiento del refrigerador las horas hábiles del servicio.



La Unidad Médica Móvil deberá de contar con una unidad de regulación de temperatura, para la conservación de la red fría de los reactivos, para lo cual deberá de instalar en el área de laboratorio de cada Unidad Médica Móvil, una unidad de regulación de temperatura con las siguientes características:

TERMO CON CAPACIDAD PARA 10 L PARA BIOLÓGICOS.

El proveedor deberá de entregar un termo con las siguientes características en cada Unidad Médica Móvil.

DEFINICIÓN: Termo para transporte y conservación de vacunas con arnés para facilitar su transportación capacidad de 8 a 10 litros.

DESCRIPCIÓN:

1. Capacidad interna de almacenamiento de reactivos 9 a 10 litros, sin tomar en cuenta los paquetes refrigerantes.
 2. Capaz de mantener la temperatura interna de control de 4 a 6 grados centígrados, durante 3 días estando el termo a una temperatura ambiente de 43 grados centígrados.
 3. Termo
 - 3.1. Material interno y externo de polietileno o polipropileno de alta densidad lavable.
 - 3.2. Resistente al alto impacto, inerte y no reactivo.
 - 3.3. Deberá incluir arnés en cinta tipo militar 100% algodón
 - 3.4. La cinta deberá ir con costura reforzada con hilo del mismo material.
 - 3.5. Bisagras fabricadas en materiales no corrosivos.
 - 3.6. Sistema de cierre de seguridad fabricados en materiales no corrosivos.
 - 3.7. Con tapa sólida tipo cofre con sellado hermético y libre de corrosión.
 - 3.8. Con superficie interna lisa y sólida con curvas sanitarias.
 - 3.9. Con Aislante de espuma de poliuretano de alta densidad libre de CFC inyectado o vertido.
- Con asas integradas en los laterales. Resistentes al alto impacto y sustituibles.

ACCESORIOS:

Dispositivo de medición de temperatura interna que tenga una escala numérica en un rango mínimo de 2 °C a 8 °C +/- 1 °C.

CONSUMIBLES:

Con paquetes refrigerantes. Incluye 6 contenedores refrigerantes interiores que formen un cubo. Las dimensiones de los refrigerantes son de acuerdo a la capacidad interna del termo y deberán cubrir todas las paredes internas del mismo (un refrigerante para la parte superior, cuatro refrigerantes laterales y un refrigerante para la parte inferior).

NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

Normas aplicables en el país de origen. Que cumpla con las siguientes normas: en el caso de producto extranjero: FDA, CE o JIS según corresponda; y para producto nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura expedido por la COFEPRIS

Adicionalmente que cumpla con las pruebas entregadas por la unidad verificadora acreditada EMA (Entidad Mexicana de Acreditaciones) determinación del perfil térmico de distribución de operación en el cual permanecerá en operación este termo, debe presentar los protocolos de prueba PQ o desempeño, OQ u operación conforme a las normas de meteorología y/ o certificación PIS (Product Information Sheets) de la WHO (Organización Mundial de la Salud).

La instalación de la red fría se debe de realizar sin invadir espacios vitales de operación del laboratorio, el proveedor deberá de realizar las adecuaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de sus equipos.



1.4 CENTRIFUGA CLÍNICA.

El proveedor deberá de proporcionar, por cada Unidad Médica Móvil centrifuga clínica de mesa para 8 tubos de 13x100mm de medida, con control de tiempo y velocidad programable, tacómetro, tapa y sistema de seguridad que evite la apertura durante su funcionamiento, interiores de acero inoxidable, velocidad mínima de 3000 rpm; este equipo deberá de estar en demostración permanente sin costo alguno para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

La Secretaría de la Ciudad de México se reserva el derecho de realizar pruebas de campo (en condiciones de rutina de los laboratorios de las Unidades Médicas Móviles) para comprobar las características técnicas de los equipos, reactivos e insumos.

1.5 PRUEBA RAPIDA ANTIGENO PROSTATICO ESPECÍFICO

Prueba rápida para la detección semi-cuantitativa del antígeno prostático específico (PSA) en sangre total, suero o plasma y en caso de requerir algún buffer debe ser incluido en el KIT. Para uso profesional de diagnóstico In Vitro. En sobre individual que incluya los insumos necesarios para el análisis. Técnica de Inmunoensayo cromatográfico. No debe tener interferencia de ácido ascórbico, ácido úrico, hemoglobina, triglicéridos

Los dispositivos de las pruebas contienen partículas de anti cuerpo monoclonales PSA y anti cuerpos monoclonales de PSA cubiertos en la membrana. Nivel de detección del antígeno entre 4-10 ng/ml. Con sensibilidad del 100 % y especificidad mínima de 95%; debe contar con control negativo y positivo en el mismo dispositivo.

1.6 COMPUTADORA PORTATIL CON IMPRESORA LASER E IMPRESORA DE ETIQUETAS.

El proveedor dotara de una computadora portátil en cada unidad médica móvil con las siguientes características:

Características Generales

- Sistema operativo: Windows 10 Home
- Procesador: Intelinside
- Velocidad: 1.6GHz Hasta 2.4GHz
- Motor Gráfico: Intel HD Graphics
- Tipo de gráficos
- Video Integrado
- Almacenamiento: Disco duro 500GB HDD
- Memoria RAM: 4GB DDR3L
- Pantalla: 15.6 pulgadas
- Tipo de pantalla: LED
- Resolución de la pantalla: 1366 x 768
- Unidad óptica: CD/DVD RW +/-
- Conectividad: HDMI, Bluetooth, USB 2.0, USB 3.0, Lector de tarjetas.

El proveedor podrá ofertar características diferentes a las especificadas siempre y cuando lo ofertado cumpla con las especificaciones para ejecutar el programa de administración de laboratorio e interface del equipo analítico.

El proveedor deberá de proporcionar una impresora láser de mediano rendimiento para cada Unidad Médica Móvil.

El proveedor deberá de proporcionar una impresora de etiquetas de código de barras por cada Unidad Médica Móvil.

El proveedor deberá de proporcionar un equipo multifuncional a la Jefatura de Unidad Departamental de Instrumentación de Proyectos, con las características técnicas descritas anteriormente.



1.7 INTERNET DE BANDA ANCHA.

El proveedor deberá de proporcionar dispositivo para Internet de banda ancha tipo BAM, que funcione de manera ininterrumpida de conexión alámbrica e inalámbrica de mínimo 5.5 GB mensuales, se deberá de proporcionar una BAM por cada Unidad Médica Móvil

1.8 MOBILIARIO DE APOYO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL SERVICIO.

El proveedor deberá de proporcionar el siguiente una pieza de mobiliario para las Unidades Médicas Móviles.

- 6 CAMAS DE EXPLORACION DE TAMAÑO ESTANDAR
- 6 BANCAS DE ESPERA DE DOS PLAZAS TAPIZADAS.
- 6 SILLAS ESPECIAL DE TOMA DE MUESTRA.

1.9 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LAS UNIDADES MEDICAS MOVILES.

- 6 AIRES ACONDICIONADOS DE LAS UNIDADES MEDICAS MOVILES.

El proveedor deberá de dar mantenimiento correctivo y preventivo durante la vigencia del contrato al equipo de aire acondicionado de la Unidad Médica Móvil (limpieza, carga de gas, cambio de filtros etc.).

- 6 BASCULAS

El proveedor deberá de dar mantenimiento preventivo y correctivo a las básculas de la Unidad Médica Móvil (limpieza, calibración etc.).

- 6 PLANTAS DE LUZ.

El proveedor deberá de dar mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de luz de las Unidades Médicas Móviles.

- 6 BAUMANOMETROS

El proveedor deberá de dar mantenimiento preventivo y correctivo a los baumanómetros de las Unidades Médicas Móviles.

El proveedor deberá de dar mantenimiento preventivo a los motores diésel de las Unidades Médicas Móviles (Servicio, Afinación, Cambio de Aceite).

El proveedor deberá de dar mantenimiento preventivo y correctivo a la Unidad Médica Móvil. (Funcionamiento de tarjetas, funcionamiento de lona, filtraciones de agua etc.).

1.10 PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE LABORATORIO.

El proveedor deberá de instalar en las computadoras proporcionadas a las unidades médicas móviles un programa de administración de laboratorio clínico el cual cuente con las siguientes características:

- Debe de permitir la interface de los equipos propuestos.
- Permitir agendar citas.
- Permitir el almacenaje de los datos de los pacientes atendidos.
- Permitir la exportación y almacenaje de datos.
- Gráficas de control de Calidad.
- Estadísticas de Pruebas
- Estadísticas de Pacientes etc.



La información "base de datos" deberá emitirse en Word o Excel con la finalidad de poder consultar a cada paciente atendido de manera nominal; así como los resultados obtenidos por cada prueba.

Debe permitir la interface de los equipos instalados en las Unidades Médicas Móviles y la Coordinación de las Unidades Médicas Móviles, para el monitoreo en tiempo real, de los estudios realizados en la unidades.

1.11 IMPLEMENTACION DE PERSONAL MEDICO.

El proveedor deberá de incluir en el Servicio Integral de Unidades Médicas Móviles 6 Médicos Generales titulados, y dos Técnicos Laboratoristas Clínicos titulados, el personal estará a disposición en las Unidades Móviles.

1.12 IMPLEMENTACIÓN DE UN ÁREA ESPECIAL, PARA EL RESGUARDO DEL RPBI.

El proveedor implementara un área especial en la Unidad Médica Móvil para el almacenaje temporal de los residuos RBPI por lo que realizara las adecuaciones necesarias para tal efecto en Coordinación con la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

El proveedor deberá de proporcionar a cada Unidad Médica Móvil recipientes y bolsas especiales para el manejo de RPBI de diferentes volúmenes (para desecho de agujas, para el desecho de torundas, para el desecho de reactivos de química seca.

Así como bolsas para desechos municipales.

1.13 CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.

El proveedor deberá de entregar en su propuesta técnica el calendario de mantenimiento preventivo de los equipos analíticos ofertados

1.14 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

El proveedor deberá inscribir sin costo alguno para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a un programa de control de calidad externo a cada Unidad Médica Móvil.

1.15 PROCEDENCIA DE EQUIPOS, REACTIVOS.

No se aceptan equipos, reactivos e insumos de los siguientes países: China, Taiwán, India, Corea o Pakistán.

La Secretaría de la Ciudad de México se reserva el derecho de realizar pruebas de campo (en condiciones de rutina de los laboratorios de las Unidades Médicas Móviles) para comprobar las características técnicas de los reactivos.

1.16 CONTROL DE CALIDAD INTERNO.

El proveedor deberá de proporcionar control de calidad interno de 3 niveles anormal bajo, anormal alto y normal.

2 INSUMOS

El proveedor deberá proporcionar los insumos descritos en la siguiente tabla de forma mensual en cada unidad móvil:

DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	DOTACION MENSUAL	DOTACION ANUAL
ALCOHOL DESNATURALIZADO	GALON	1	12



GRADILLA DE ALAMBRE CON CUBIERTA DE CADMIO O PLASTICO ESTERILIZABLE PARA 90 TUBOS CON DIAMÉTRO DE HASTA 13MM	PIEZA		1
LAPIZ MARCADOR INDELEBLE PARA ESCRIBIR EN VIDRIO COLOR AZUL	PIEZA	1	12
LAPIZ MARCADOR INDELEBLE PARA ESCRIBIR EN VIDRIO COLOR NEGRO	PIEZA	1	12
LAPIZ MARCADOR INDELEBLE PARA ESCRIBIR EN VIDRIO COLOR ROJO	PIEZA	1	12
PIPETA AUTOMATICA, PARA PROPORCIONAR VOLUMENES PEQUEÑOS. CONSTRUIDA EN POLIETILENO O ALUMINIO, DOTADAS DE UN PISTON A PRESION ACCIONADO POR EL DEDO DEL OPERADOR, CALIBRACION VARIABLE ENTRE LOS VOLUMENES SIGUIENTES 10-60 MICROLITROS	PIEZA		2
PUNTAS DE PLASTICO. DESECHABLES, PARA PIPETAS DE 200 MICROLITROS (AMARILLAS)	BOLSA CON 1000 PIEZAS	2	24
ADAPTADOR PARA AGUJAS, TOMA MULTIPLE	BOLSA CON 10 PIEZAS	1	12
AGUJAS PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, ESTERILES DESECHABLES DE 21 G X 31 MM, PABELLON Y CAPUCHON VERDE CON BROCHE DE SEGURIDAD INTEGRADO (DEBERA SER DE LA MISMA MARCA DE LOS TUBOS ENTREGADOS PARA MUESTRA SANGUINEA)	CAJA CON 48 AGUJAS	33	396
LANCETA METALICA CON CUCHILLA RECTANGULAR Y PROFUNDIDAD DE INCISION DE 1.8 A 2.2 MM, INTEGRADA A UN DISPARADOR DE PLASTICO RETRACTIL, CON PROTECCION INDIVIDUAL, ESTERIL, DESECHABLE	CAJA CON 50 PIEZAS	3	36
TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE DE PLASTICO PETAL VACIO (13X100MM) DESECHABLE, PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO CON ACTIVADOR DE COAGULACION APLICADO POR ASPERSION, VOLUMEN DE DRENADO DE	PAQUETE CON 100 PIEZAS	16	192



5ML (+0.3ML).			
TORNIQUETE STRECH PLANO LIBRE DE LATEX	CAJA CON 25 PIEZAS		1
GASA SECA CORTADA DE ALGODÓN, DE 7.5 CMM X 5.0 CM	PAQUETE CON 200 PIEZAS	2	24
AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. 32MM 21G	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	12
JERINGA DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, DE 5.0 ML, CON DIVISIONES DE 0.5ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1ML	CAJA CON 100 PIEZAS	1	12
TORUNDA DE ALGODÓN	PAQUETE CON 500 GRAMOS	2	24
APLICADORES DE MADERA	PAQUETE CON 150 PIEZAS,	1	12
GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES CHICO.	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	12
GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES MEDIANO.	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	12
GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES GRANDE.	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	12
VENDITAS ADHESIVAS REDONDA DE 2.3 CM (7/8"), ESTERILES Y SIN LATEX	CAJA CON 100 PIEZAS	3	36
ETIQUETAS PARA IMPRESORA CEBRA	ROLLO	5	60
PAQUETE DE HOJAS BOND DE 500 HOJAS	PAQUETE	5	60
LIBRETA FLORETE DE 200 HOJAS	PIEZA	1 (CADÁ TRES MESES)	4 (ANUALES)

En caso de contingencia y Jornadas las necesidades de los insumos podrán variar, el proveedor deberá proporcionar los insumos necesarios para atender la productividad de las Unidades Médicas Móviles en los casos de contingencia y jornadas de salud. (El material descrito en la tabla tendrá que ser repuesto por el proveedor sin costo para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en caso de presentar defecto de fabricación del mismo).



3 EQUIPO DE COMUNICACIÓN MOVIL.

Deberá proporcionar un sistema de comunicación móvil para cada una de las Unidades Médicas Móviles, en la Jefatura de Unidad Departamental de Instrumentación de Proyectos de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Subdirección de Tecnología e Insumos y en la Jefatura de Unidad Departamental de Equipo, Insumos de Laboratorio e Imagen, con 200 minutos de telefonía incluida sin costo para la convocante, los equipos deberán entregarse con el directorio completo de las Unidades Médicas Móviles, dentro de los cinco días naturales de la instalación de los equipos analíticos.

4 REGISTRO SANITARIO

Presentar en su propuesta técnica Registro Sanitario original o copia simple vigente para su cotejo de cada equipo incluido en su propuesta técnica, emitido por la SSA a nombre del fabricante, así como, las modificaciones correspondientes a las condiciones del registro.

5 CERTIFICADOS DE CALIDAD

- Presentar en su propuesta técnica certificado original o copia certificada ISO, CCE, FDA vigentes aplicables al país de origen y correspondientes a los procesos de manufactura del bien de cada equipo ofertado.
- Presentar en su propuesta técnica el certificado de Calidad original o copia certificada de producto terminado, emitido por el fabricante y debidamente avalado por el responsable del área.

6 CARTAS DE APOYO

El proveedor deberá de presentar en su propuesta técnica en original las cartas de apoyo del fabricante o distribuidor primario de los equipos, refrigeradores y termos ofertados.

7 CERTIFICADO ISO 9001.

El proveedor deberá de presentar en su propuesta técnica el certificado ISO 9001:2015 en servicios integrales de su empresa.

Normas De Referencia Aplicables:

REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NOM-064-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS DE REACTIVOS UTILIZADOS PARA EL DIAGNÓSTICO.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2012, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS-BIOLÓGICO-INFECTIOSOS. CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.

NOM-137-SSA1-2012, INFORMACIÓN REGULATORIA, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO QUE DEBERÁN OSTENTAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, TANTO DE MANUFACTURA NACIONAL COMO PROCEDENCIA EXTRANJERA.

NOM-007-SSA3-2011 PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS CLINICOS

Caducidad del bien:

Los reactivos a entregar deberán tener una caducidad mínima de 6 meses.

Condiciones de almacenamiento:

Determinada por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Análisis de Producto Terminado y en el envase primario y secundario

Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado Autorizado y en el envase primario y secundario

Calendario de suministro: Entrega inmediata a solicitud

Existencias mínimas para 90 días:
No aplica

Existencias Mínimas Para 180 Días:
No Aplica

Caducidad del bien: Mínimo de 6 meses a la fecha de entrega

Condiciones De Almacenamiento: No Aplica

ANEXO 2 A (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO)





ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	
Área Solicitante Dirección General de Servicios Prestación de Servicios Médicos y Urgencias	
Clave CAMBS: 3993000002 CLAVE SAICA: 3993.0006	Partida Presupuestal: 3993
Descripción: Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Móviles.	
Descripción Técnica del servicio:	
1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES"	
Los insumos a suministrar, así como los equipos a instalar, para llevar a cabo el "Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles", deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles de calidad necesarios para obtener resultados precisos y confiables. Por lo que se deberán anexar los certificados de calidad requeridos durante la vigencia del contrato, para equipos, reactivos e insumos. El proveedor deberá ofertar el 100 % del volumen total demandado de la partida única en la que participa. El suministro de insumos, equipos y reactivos para realizar el "Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles", por su propia naturaleza requieren, sin costo adicional, cada vez que se requiera y durante la vigencia del contrato: refacciones nuevas y originales con instalación, equipos adecuados y de personal competente para brindar el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, así como la asistencia técnica, asesoría permanente y proporcionar la capacitación del personal de Laboratorio de la Unidad Médica Móvil. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México en coordinación con el proveedor, podrá realizar durante la vigencia del contrato, evaluaciones técnicas de los reactivos, equipos e insumos ofertados cuando la calibración se encuentre fuera de las desviaciones establecidas por el fabricante del equipo. El proveedor se compromete a que sólo retirará los equipos instalados en las Unidades Médicas Móviles hasta la conclusión del contrato, y solo mediante escrito emitido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. El proveedor se compromete a proporcionar los equipos, reactivos e insumos necesarios para procesar las muestras desde la adjudicación hasta la conclusión del contrato.	
2.- DE LOS INSUMOS	
El "Proveedor" deberá contar con equipo, reactivos e insumos adicionales para atender la productividad de las Unidades Médicas Móviles en caso de contingencia, fallas y mantenimientos de los equipos. La caducidad de los insumos, reactivos, calibradores y controles normal y anormal (al momento de la entrega) deberá ser de seis meses como mínimo, comprometiéndose por medio de carta compromiso, el proveedor, sustituirá el reactivo que no se haya consumido y esté próximo a caducar, con 20 días previos a la fecha de caducidad a través de la Subdirección de Unidades Médicas Móviles. En función de la productividad, que se indica en los Anexos 1, 2 y 8, se requiere que la presentación de los equipos, insumos y reactivos correspondan a los equipos especificados en el anexo 2. Los insumos, deberán otorgarse en la suficiente cantidad y en relación directa con el rendimiento y productividad	



ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

requerida por las Unidades Médicas Móviles, conforme a las especificaciones técnicas de cada prueba.

El proveedor en su propuesta, deberá considerar que los calibradores y controles normal y anormal que se proporcionen dentro de los insumos necesarios para la validación del proceso, incluyendo el propio reactivo, son adicionales a los requeridos para obtener el rendimiento expresado en la cantidad de pruebas solicitadas en los anexos 1 y 2.

Durante la vigencia del contrato, el proveedor se compromete a que si por causas imputables a él, habiendo tenido la notificación vía telefónica, por radiolocalizador, telefonía móvil o verbal, de que si en una Unidad Médica Móvil no puede atender su productividad, simultáneamente será responsable de:

- a. recoger, enviar, procesar y entregar los resultados de los estudios correspondientes en un lapso de cinco horas a la Unidad Médica Móvil solicitante, este procedimiento no tendrá costo alguno para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, no podrán ser consideradas en el Conteo de Pruebas, esto es independiente de las penas convencionales a que se haga acreedor, ya que se tomarán como pruebas no realizadas.
- b. Proporcionar apoyo técnico vía telefónica para el mantenimiento correctivo o asistencial personalizado si la falla no es corregida por este medio.

El proveedor deberá de contar con equipos, reactivos e insumos adicionales para atender la productividad de las Unidades Médicas Móviles en caso de contingencia, mantenimiento correctivo y preventivo, fallas del equipo que ameriten el cambio de equipo.

La validación inicial al proceso de verificar en cada equipo la precisión, linealidad, reproducibilidad, sensibilidad, exactitud, para cada una de las pruebas de la partida y obtener un resultado confiable empleando la cantidad que sea necesaria de insumos para la realización del control de calibración, repeticiones de corridas. Si por razones inherentes al proceso de validación se gastan insumos destinados para la realización de las pruebas, el proveedor se obliga a reponerlos. Este material será solicitado por el Jefe del Servicio de la Unidad Médica Móvil, por escrito con copia a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias y a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, para ser repuesto en un plazo máximo de 3 días hábiles, este faltante se entregará, con nota de remisión sin cargo para. En el escrito se reportará la causa que originó dichas repeticiones, anexando hoja del reporte del equipo que respalde dicha información. Para corroborar lo anterior se le proporcionará al proveedor:

- a) Reporte impreso de la pantalla de calibraciones efectuadas en el equipo, cuando la validación de rutina no es aceptada.
- b) Reporte de solicitud de mantenimiento correctivo del equipo, elaborado por el Jefe de la Unidad Médica Móvil y hoja de servicio efectuado por el proveedor, cuando la repetición en la validación o procesamiento de muestras de pacientes fue ocasionado por una falla del equipo.
- c) Registro de los mantenimientos de rutina (diario, semanal y mensual) del equipo, que hayan sido realizados por el operador.
- d) Referencia de fecha y hora en que se utilizó el insumo para proceso de validación en todos los equipos, a través de la Bitácora al efecto implementada por cada Jefe de la Unidad Médica Móvil.
- e) Registro del número de pruebas realizadas en el equipo.

Los insumos necesarios para la determinación del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles, que se procesan en las Unidades Médicas Móviles, deberán corresponder a los niveles de calidad necesarios para obtener resultados confiables y exactos, de acuerdo a lo autorizado por la NOM, FDA, o a los indicados en los Certificados



ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

de Libre Venta expedidos por los países pertenecientes a la CCEE. O el organismo que emita el documento, en la inteligencia de que no se aceptaran insumos de procedencia China, Pakistán, Corea, Taiwán e India.

El proveedor entregara directamente en las Unidades Médicas Móviles, por cada lote suministrado: **UN CERTIFICADO DE CALIDAD**, en papel membretado de la Empresa Fabricante que contenga todas las especificaciones técnicas del insumo, los límites establecidos para cada una, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos Domicilio, teléfono y fax, nombre genérico y comercial del reactivo, número y tamaño del lote fabricado, fecha de fabricación y de caducidad, firmado por el responsable de Control de calidad.

El proveedor deberá anexar en su propuesta técnica el registro sanitario correspondiente en copia del original para su cotejo, de los equipos, reactivos e insumos ofertados.

3.- DE LOS EQUIPOS

Los equipos que se propongan deberán satisfacer las demandas físicas (espacio, humedad, voltaje, temperatura), así como la capacidad para cubrir la productividad de las Unidades Médicas Móviles. El equipo debe de tener incluido un contador de pruebas interno.

Los equipos que se propongan deberán ser nuevos o funcionalmente nuevos, con tecnología de punta, aceptándose como fecha de fabricación máxima de tres años anterior. El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica carta bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a la instalación de equipos con antigüedad no menor a 2016, presentará a la firma del contrato el certificado de origen en el que se señale la fecha de fabricación del equipo, así como el pedimento. Dicha documentación deberá ser presentada en original para cotejo y copia simple.

El proveedor deberá anexar en su propuesta el registro sanitario original o copia certificada para cotejo, y copia fotostática simple, del equipo ofertado. Se puede incluir certificado de la FDA y/o CCEE de libre venta y/o el pedimento del equipo que cumpla con las características señaladas. En la inteligencia de que no se aceptaran equipos de procedencia China, Pakistán, Corea, Taiwán e India.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"only export"** ni **"only investigation"**, descontinuados, por descontinuarse, o que no se autorice su uso en el país de origen, que hayan sido motivo de alertas médicas o de sanciones por parte de las Autoridades Mexicanas o de cualquier otro país.

Las características tecnológicas mínimas que deberán cumplir los equipos del "Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles" y complementos requeridos, se describen en el **Anexo 2**, por lo que el proveedor en su propuesta técnica deberá adjuntar dichas Cédulas, describiendo las características de los equipos propuestos que formaran parte de dicha propuesta técnica, anexando en original o copia de catálogos y folletos referenciados **acompañados con carta bajo protesta de decir verdad que son copia del original**, acorde a las especificaciones técnicas, es decir, nombre del catálogo, folleto, número de pagina respectivo, en idioma español, (Así mismo podrán presentar Manuales de Procedimiento de Operación de equipos e insertos para corroborar las especificaciones) tomando en cuenta que estos equipos deberán satisfacer la demanda de las Unidades Médicas Móviles.

Los equipos propuestos por el proveedor para la realización del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles deberán cumplir con características de Tecnología de Avanzada, debiendo contar con la autorización de la Secretaría de Salud a través del Registro Sanitario correspondiente.

Los equipos que se oferten deberán haber sido probados en la Ciudad de México, deberán cumplir con las condiciones barométricas de dicha ciudad, para lo cual el licitante deberá anexar en su propuesta técnica como mínimo 3 cartas en



ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

papel membreteado y sello de las empresas, instituciones o Unidades Médicas Móviles donde hayan sido instalados y que garanticen su perfecto funcionamiento. Dichas cartas deberán estar firmadas en original por el Director de la empresa, Institución o Unidad Médica Móvil o su equivalente, además de señalar domicilio y número telefónico para constatar su veracidad.

Los equipos propuestos por el proveedor para procesar el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles, deberán cumplir con certificación NOM. (Norma Oficial Mexicana), en caso de ser aplicable, y como obligatorio los certificados ISO o equivalentes vigentes, otorgada por las autoridades competentes en el país de origen, debiendo contar con Certificado de Autorización de libre venta por las Autoridades Sanitarias de su país, por lo que deberán de incluirse en su propuesta técnica.

El proveedor deberá identificar los equipos para el suministro del paquete al amparo del Contrato, mediante un material adecuado que resista las condiciones ambientales de los Laboratorios, con las leyendas de: "EQUIPO PROPIEDAD DE --"; datos de los proveedores, (razón social, domicilio, teléfono, R.F.C., Etc.).

4.- FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

Es obligación del proveedor mantener el equipo proporcionado por él en óptimas condiciones de funcionamiento, a efecto de que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México este en posibilidad de realizar las Pruebas requeridas en cada una de las Unidades Médicas Móviles, particularmente en los aspectos de linealidad, reproducibilidad, exactitud y calibración de las pruebas.

El proveedor deberá considerar que si los equipos analíticos, de apoyo. Así como lo descrito en el anexo 2 está funcionando de manera permanente y en óptimas condiciones. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México consumirá los reactivos e insumos en la cantidad suficiente y necesaria para sus procesos de operación; por lo contrario, si los equipos se encuentran descompuestos no se realizarán pruebas, en consecuencia, no se generarán pagos al proveedor.

Bajo esta premisa, es obligación del proveedor mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo y cuando se presenten fallas repararlas de inmediato, por lo que en caso de que el equipo no funcione el Jefe de la Unidad Médica Móvil procederá a:

- Reportar la falla vía telefónica
- Aceptar el apoyo técnico vía telefónica
- En caso de no repararse la falla con las instrucciones recibidas por vía telefónica el Ingeniero de Servicio del proveedor deberá acudir personalmente, en un plazo no mayor de dos horas a partir del reporte inicial de la falla.
- El proveedor deberá proporcionar un número de reporte incluyendo fecha, hora y nombre completo de quién recibe el reporte de la falla, con la finalidad de contar con el control del tiempo de respuesta y atención a las fallas o sustitución de los equipos reportados.

En cada ocasión en que para mantener la funcionalidad del equipo se realiza mantenimiento preventivo calendarizado y/o correctivo, el proveedor presentará al Jefe de la Unidad Médica Móvil formatos donde se establezca la verificación del funcionamiento del equipo, con validación correcta en cuanto a corrimiento de calibradores y controles de cada una de las pruebas que se realizan en dicho equipo.

Si el equipo no funciona en un período de 24 horas, por causas imputables al mismo, el proveedor deberá instalar otro equipo de características iguales. En caso de no ser así, se considerará como causa de rescisión de contrato y se procederá conforme a la normatividad vigente.

El proveedor deberá de contar con equipos, reactivos e insumos adicionales para atender la productividad de las Unidades



ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

Médicas Móviles en caso de contingencia, mantenimiento correctivo y preventivo, fallas del equipo que ameriten el cambio del equipo. En su caso la corrección deberá realizarse en un máximo de 4 horas a partir del reporte inicial de falla.

El reporte por parte del Responsable de la Unidad Médica Móvil será por teléfono, telefonía móvil, verbal y/o fax, el primero para que sea válido, deberá tener el número de reporte otorgado por el proveedor y nombre completo de la persona quién recibe el reporte, el segundo deberá de ser mediante hoja de reporte de falla de equipo.

El proveedor deberá entregar un número de reporte por cada servicio de mantenimiento correctivo que tenga que efectuar.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México aceptará el apoyo del mantenimiento correctivo por medio de llamadas telefónicas, siempre y cuando las fallas, sean factibles de resolver de acuerdo a lo establecido en el manual de operación de cada equipo, el "Proveedor" deberá contar con equipo, reactivos e insumos adicionales, para la atención de fallas o mantenimiento.

5.- CAPACITACIÓN.

El proveedor deberá de capacitar a todo el personal operativo que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México designe a través de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

6.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACCIONES CORRECTIVAS

El proveedor deberá de contar con equipos, reactivos e insumos adicionales para atender la productividad de las Unidades Médicas Móviles en caso de contingencia, mantenimiento correctivo y preventivo, fallas del equipo que ameriten el cambio de equipo.

El proveedor, proporcionará durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y las acciones correctivas pertinentes con mano de obra especializada, refacciones nuevas y originales, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para la correcta operación de los equipos, sin costo para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Para el caso de fallas en los equipos el proveedor deberá presentarse en un plazo máximo de 2 horas partir del reporte inicial de la falla, realizado por la Unidad Médica Móvil, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, incluso sábados, domingos y días festivos para efectuar las reparaciones necesarias. A fin de asegurar lo anterior, el proveedor se compromete mediante carta compromiso. Por tal motivo el proveedor deberá proporcionar a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias con copia a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, el nombre de las personas que serán designadas para recibir los reportes, así como números telefónicos, radiolocalizadores, fax, etc., donde puedan ser localizados de manera inmediata.

7.- ASISTENCIA TÉCNICA.

El proveedor se compromete, mediante carta-compromiso, a proporcionar la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos para procesar el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles, deberá integrar en su propuesta técnica el personal profesional avalado por el fabricante o distribuidor (Ingenieros, Químicos, Administradores, etc.) que destinará para atención del servicio.

El proveedor se compromete a realizar visitas periódicas mensuales y programadas, de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, a las Unidades Médicas Móviles de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informando por escrito de las anomalías y observaciones que en su caso detecte en cada visita, avalado por el jefe de la Unidad Médica Móvil, dentro de los



ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

primeros cinco días hábiles posteriores a la visita, a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias con copia a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos.

8.- RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

El encargado de la Unidad Médica Móvil, verificará que los insumos correspondan a lo solicitado en el contrato, como son: marca, presentación, fecha de caducidad y lote, nombre del proveedor.

A fin de garantizar lo anterior, el proveedor deberá identificar de manera clara y visible el contenido de los mismos.

Cuando en la recepción de los insumos, se detecte que no cumplen con las características solicitadas, éstos serán motivo de devolución para canje; en cuyo caso, los proveedores deberán realizar la reposición de los mismos, dentro de las 24 horas, contadas a partir de la fecha de notificación por parte del Jefe de servicio de las Unidades Médicas Móviles sobre las deficiencias detectadas en los insumos, situación que deberá ser notificada a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias con copia a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, quedando los proveedores obligados a resolver la demanda de las Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles, independientemente de las penas convencionales que en su caso resulten.

Los envases primarios y secundarios serán los que determinen los proveedores, en la inteligencia que deberán garantizar que los insumos se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, y que la calidad de los insumos se mantenga durante el periodo de vida útil, y de acuerdo a la Ley General de Salud.

El encargado de la Unidad Médica Móvil, verificará que los equipos para procesar el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Móviles, correspondan a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato y bases; así mismo que contenga etiqueta de identificación.

9.- CONDICIONES DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA **

La instalación y funcionamiento de los equipos analíticos, equipos y mobiliario de apoyo y de la red fría en caso de requerirse deberá ser funcional al 100 % y no exceder de cinco días naturales a partir del fallo, para lo cual los proveedores deberán presentar el programa de trabajo correspondiente dentro del sobre de su propuesta técnica, en caso de que el proveedor no cumpla con lo estipulado en este punto, será causa de rescisión de contrato.

El proveedor se compromete a suministrar los insumos necesarios en cantidad doble de la cantidad mensual estimada en el anexo 5, en la primera entrega.

En las subsecuentes entregas, el proveedor suministrará los insumos que en forma previa y de conformidad con el encargado de la Unidad Médica Móvil, se determinen que son necesarios para mantener la productividad de las Unidades Médicas Móviles, vigilando no rebasar el máximo total general del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles contratadas.

En caso de requerirse una cantidad superior de pruebas al máximo total general contratado, se deberá contar con la autorización por escrito de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias y de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, para continuar con la gestión administrativa correspondiente con la Dirección General de Administración y Finanzas.

El conteo de las pruebas se efectuará el día 01 de cada mes antes de iniciar la jornada matutina (considerando que el periodo de conteo de Pruebas es del día 01 al día último del mes) asentándose dicha información en los formatos denominados "Conteo de Pruebas", indicado en el Anexo 3. Dicho documento deberá ser firmado por los Servidores Públicos de la Unidad Médica Móvil, conforme al catalogo de firmas autorizadas que se le entregará a los proveedores al



ANEXO 2 A DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

momento del contrato, así como la firma del proveedor.

Con el objeto de estar en condiciones de hacer efectivo el pago al proveedor, el formato "conteo de pruebas" Anexo 3, deberá ser requisitado y anexado a la factura correspondiente. Se emitirá un original que deberá anexarse a la factura. La primera copia será para la Coordinación de la Unidad Médica Móvil; la segunda copia para la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias; la tercera copia para la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, y la cuarta copia para el proveedor, así mismo deberá entregar una informe desglosado de las pruebas por Unidad Médica Móvil a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. Es indispensable que se emita un sólo original con firmas autógrafas y que las copias señalen claramente en el encabezado la palabra "COPIA".

Una vez firmado el formato de "Conteo de Pruebas" anexo 3, la factura requiere ser firmada con visto bueno por el encargado de la Unidad Médica Móvil para que la Dirección General de Administración proceda a su pago.

10.- LUGAR DE ENTREGA

Las direcciones o destino final para la entrega de los equipos, reactivos, insumos y red fría en caso de requerirse para procesar el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles, reactivos e insumos se indican en el Anexo 10.

La entrega de los equipos, reactivos e insumos y red fría en caso de requerirse para procesar el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles, será en días hábiles de lunes a sábado de 8:00 a 13:00 horas, en las Unidades Médicas Móviles de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, relacionadas en el Anexo 10 debiendo firmar el encargado de la Unidad Médica Móvil la remisión y la carta custodia correspondiente.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México otorgará al proveedor en el Anexo 8, el consumo promedio estimado mensual por Unidad Médica Móvil, para la distribución de insumos. En el entendido de que su distribución puede variar conforme a las necesidades de cada Unidad Médica Móvil, siempre y cuando no se rebase el número total general del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles contratadas.

11.- EMPAQUE Y TRANSPORTE

La forma de empaque que se deberá utilizar es la que garantice a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que los equipos, reactivos e insumos no sufran daño y/o avería alguna durante las maniobras de carga, descarga, transporte terrestre, marítimo o aéreo y descarga en el Servicio de la Unidad Médica Móvil, cuando aplique deberán ser transportados en Red Fría o sistema similar, que asegure la identidad, calidad y seguridad de los productos, sin cargo.

12.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR

El proveedor, asumirá la responsabilidad total en el caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor u otros derechos exclusivos durante la vigencia del Contrato, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

13.- CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

El proveedor deberá de inscribir a cada Unidad Médica Móvil a un programa de calidad externo reconocido, en el cual su equipo debe de estar registrado en el entendido de que el control de calidad debe de ser compatible con las pruebas de química seca a evaluar.

Por lo que deberá de demostrar que su equipo se encuentra inscrito en un programa de control de calidad nacional reconocido.



ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

14.- CONTROL DE CALIDAD INTERNO

El proveedor deberá de proporcionar un control de calidad interno de tres niveles de marca reconocida para el control de calidad en la operación de sus equipos.



ANEXO 3 INSTRUCTIVO CONTEO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES.

Formato:	Conteo de pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
----------	--

Instructivo

Dice	No.	Debe Anotarse
------	-----	---------------

Unidad Médica	1	Nombre completo de la Unidad Médica a la que se encuentra adscrito la Unidad Médica Móvil.
No. de Licitación	2	Número de Licitación Pública establecido por la Dirección General de Administración y Finanzas para la Adquisición del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
No de Contrato	3	Número de contrato asignado al proveedor ganador por la Dirección General de Administración y Finanzas para la Adquisición del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
Proveedor	4	Nombre completo del proveedor ganador que suministrará el reactivo para procesar pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
Equipo	5	Marca del equipo propuesto por el proveedor ganador para procesar muestras del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES.
Partida	6	Nombre de la partida a la que corresponde la prueba efectiva realizada del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
Número consecutivo. del conteo	7	Número consecutivo del conteo correspondiente a la prueba efectiva realizada del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES.
Fecha de elaboración	8	Fecha de elaboración del formato denominado conteo de pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES.
Periodo del conteo	9	Indicar con dos dígitos el día, mes y año en que inicia y termina el periodo del conteo
Contador inicial del periodo	10	Número que tiene el contador del equipo al iniciar el periodo del conteo de pruebas
Contador final del periodo	11	Número que tiene el contador del equipo al finalizar el periodo del conteo de pruebas
Número total de pruebas realizadas	12	Diferencia entre el contador final e inicial del periodo de conteo de pruebas
Controles, calibradores y blancos.	13	Total de controles, calibradores y blancos realizados durante el periodo de conteo.
Pruebas procesadas de apoyo a	14	Total de pruebas (muestras, diluciones, controles, calibradores y blancos)



otra unidad médica con cargo al proveedor.		realizados durante el periodo de conteo
Número total de pruebas efectivas para pago	15	Número total de pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES restando controles, calibradores, blancos y pruebas procesadas de apoyo a otra unidad médica con cargo al proveedor (si aplica) realizados durante el periodo de conteo
Observaciones	16	En caso de ser necesario se anotará brevemente las aclaraciones pertinentes, respecto al conteo de pruebas efectivas por parte del responsable de laboratorio o proveedor.
Nombre	17	Nombre completo de las personas que aparecen en la columna de cargo y validan el conteo del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
Firma	18	Firma de las personas que aparecen en la columna de cargo y validan el conteo de SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
Pruebas efectivas realizadas por analitos	19	Número de pruebas realizadas en el periodo desglosado por analitos, sin considerar controles, calibradores y blancos (Si aplica).

**ANEXO 3
(INSTRUCTIVO
CONTEO DEL
SERVICIO INTEGRAL
DE PRUEBAS DE
LABORATORIO PARA
UNIDADES MEDICAS
MÓVILES)**

ANEXO 3 CONTEO DE PRUEBAS
DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO
PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES (QUIMICA SECA).

UNIDAD MÉDICA: _____

No DE LICITACIÓN: _____

No. DE CONTRATO: _____

PROVEEDOR: _____

EQUIPO: _____

PARTIDA: _____

No. CONS CONTEO: _____

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

PERIODO DEL CONTEO: DEL: _____

AL: _____

CONCEPTO	NÚMERO
CONTADOR INICIAL DEL PERIODO	
CONTADOR FINAL DEL PERIODO	
NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS REALIZADAS (B-A)	
CONTROLES, CALIBRADORES Y BLANCOS	
E) PRUEBAS PROCESADAS DE APOYO A OTRA UNIDAD MÉDICA CON CARGO AL PROVEEDOR.	
F) NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA PAGO (C-(D + E)	
OBSERVACIONES:	

VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Jefe de la Unidad Médica Móvil.		
*Encargado de la Administración.		
*Director/Subdirector Médico de la Unidad Médica.		
Proveedor.		

En la fecha de validación, en caso de no encontrarse el Encargado de la Administración, Director/Subdirector Médico, se aceptara la firma por ausencia del encargado de dicha área en su momento.



ANEXO 3 CONTEO DE PRUEBAS
DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO
PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES (QUIMICA SECA)

UNIDAD MÉDICA:

DESCRIPCIÓN DE PRUEBAS INDIVIDUALES	PRUEBAS REALIZADAS
ÁCIDO ÚRICO	
COLESTEROL TOTAL	
GLUCOSA	
TRIGLICÉRIDOS	
TOTAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS	

ANOTAR CON LETRA EL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS:

(_____)

ANEXO 3 CONTEO DE PRUEBAS
DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO
PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (ANTIGENO PROSTATICO)

UNIDAD MÉDICA: _____

No DE LICITACIÓN: _____

No. DE CONTRATO: _____

PROVEEDOR: _____

EQUIPO: _____

PARTIDA: _____

No. CONS CONTEO: _____

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

PERIODO DEL CONTEO: DEL: _____

AL: _____

CONCEPTO	NÚMERO
CONTADOR INICIAL DEL PERIODO	
CONTADOR FINAL DEL PERIODO	
NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS REALIZADAS (B-A)	
CONTROLES, CALIBRADORES Y BLANCOS	
E) PRUEBAS PROCESADAS DE APOYO A OTRA UNIDAD MÉDICA CON CARGO AL PROVEEDOR.	
F) NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA PAGO (C-(D + E)	
OBSERVACIONES:	

VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Jefe de la Unidad Médica Móvil.		
*Encargado de la Administración.		
*Director/Subdirector Médico de la Unidad Médica sede		
Proveedor.		

En la fecha de validación, en caso de no encontrarse el Encargado de la Administración, Director/Subdirector Médico, se aceptará la firma por ausencia del encargado de dicha área en su momento



ANEXO 3 A. INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA
UNIDADES MÉDICAS MOVILES CON CARGO AL PROVEEDOR.

Instructivo

Dice	No.	Debe Anotarse
Unidad Médica de referencia	1	Nombre completo de la Unidad Médica a la que pertenece el SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
Unidad Médica que procesa muestras	2	Nombre completo de la Unidad Médica que realiza las pruebas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
Subpartida y proveedor	3	Nombre completo de la subpartida y del proveedor ganador que suministrará el reactivo para procesar el SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
No de Contrato	4	Número de contrato asignado al proveedor ganador por la Dirección General de Administración para la Adquisición del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
No. de Licitación	5	Número de Licitación Pública establecido por la Dirección General de Administración y Finanzas para la Adquisición del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
Fecha y hora	6	Indicar la hora y fecha (con dos dígitos el día, mes y año) en que se entregan las muestras del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES por parte de la Unidad Médica de referencia al proveedor. Así como la entrega de resultados por el proveedor a la Unidad Médica de referencia.
Causa por las que se procesa en otra unidad médica	7	Indicar la causa debida a la que no se procesan pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES en la Unidad médica de referencia. Así como, el número de reporte y la fecha de notificación al proveedor.
Observaciones	8	En caso de ser necesario se anotará brevemente las aclaraciones pertinentes, respecto al conteo de pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES por parte del responsable del La Unidad Móvil Laboratorio o proveedor.
No. progresivo	9	Número progresivo de las muestras que se entregan al proveedor.
Nombre del paciente	10	Nombre completo del paciente al que pertenecen las pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA



UNIDADES MÉDICAS MOVILES		
Pruebas a realizar	11	Número total de pruebas a realizar.
Pruebas efectivas realizadas	12	Número total de pruebas.
Observaciones	13	En caso de ser necesario se anotará brevemente las aclaraciones pertinentes, respecto al conteo de pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
Nombre	14	Nombre completo de las personas que aparecen en la columna de cargo y validan el conteo de pruebas.
Firma	15	Firma de las personas que aparecen en la columna de cargo y validan el conteo de pruebas.

**ANEXO 3 A
(INSTRUCTIVO
CONTEO DE
PRUEBAS DEL
SERVICIO INTEGRAL
DE PRUEBAS DE
LABORATORIO CON
CARGO AL
PROVEEDOR)**



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E
INSUMOS

CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTREGAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS
MOVILES CON CARGO AL PROVEEDOR

UNIDAD MÉDICA QUE PROCESA MUESTRAS:

No. DE LICITACIÓN:

OBSERVACIONES:

Calle Altadena 23 Piso 3 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México. Tel. 51321200
Ext. 1373



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS E
INSUMOS

CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTREGAL DE PRUEBAS. DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES CON CARGO AL PROVEEDOR

[illegible]

VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

C A R G O	N O M B R E	F I R M A
Jefe o Encargado de laboratorio clínico de la Unidad Médica en que el proveedor procesa las muestras		
Representante del proveedor que recibe, procesa y entrega resultados.		
Jefe o Encargado de laboratorio clínico que solicita apoyo:		

ANEXO 4
(SOLICITUD DE
REACTIVO PARA
PRUEBAS)





ANEXO 4

SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS
DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES
QUIMICA SECA

UNIDAD MEDICA: _____ PARTIDA: _____

FECHA: _____

PERIODO: _____

DESCRIPCION PRUEBAS INDIVIDUALES	PRUEBAS SOLICITADAS
ÁCIDO ÚRICO	
COLESTEROL TOTAL	
GLUCOSA	
TRIGLICÉRIDOS	

OBSERVACIONES: _____

ENCARGADO DEL SERVICIO

Nombre: _____ Firma: _____

PROVEEDOR

Nombre: _____ Firma: _____



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E
INSUMOS

ANEXO 4

SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS DEL
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES
ANTIGENO PROSTATICO PRUEBA RAPIDA

UNIDAD MEDICA: _____ PARTIDA: _____

FECHA: _____

PERIODO: _____

DESCRIPCION	NUMERO DE PRUEBAS SOLICITADAS
ANTIGENO PROSTATICO PRUEBA RAPIDA	

OBSERVACIONES: _____

ENCARGADO DEL SERVICIO

Nombre: _____ Firma: _____

PROVEEDOR

Nombre: _____ Firma: _____

ANEXO 5
(RECURSOS
HUMANOS A
CAPACITAR DE LAS
UNIDADES MÓVILES
DE LA SECRETARIA)

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



**RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANEXO 5**

ANEXO 6	UNIDAD MÓVIL			
	Matutino	Vespertino	Nocturno	Sábados Domingos y Festivos
UNIDAD MÓVIL 1				
JEFE O RESPONSABLE	1			
TECNICOS	2			
UNIDAD MÓVIL 2				
JEFE O RESPONSABLE	1			
TECNICOS	2			
UNIDAD MÓVIL 3				
JEFE O RESPONSABLE	1			
TECNICOS	2			
UNIDAD MÓVIL 4				
JEFE O RESPONSABLE	1			
TECNICOS	2			
UNIDAD MÓVIL 5				
JEFE O RESPONSABLE	1			
TECNICOS	2			
UNIDAD MÓVIL 6				
JEFE O RESPONSABLE	1			
TECNICOS	2			
Total	18			

ANEXO 6

(FORMATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO)

9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E
INSUMOS

ANEXO 6

FORMATO PARA LA CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES .

FECHA: _____

NOMBRE: _____

_____ TURNO: _____

UNIDAD HOSPITALARIA: _____

PARTIDA: _____ PROVEEDOR: _____

PERIODO DE CAPACITACION: _____

EQUIPO: _____

PROGRAMA PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

TEORICO. _____

PRACTICO. _____

MANTENIMIENTO. _____

EXAMEN INICIAL: _____

EXAMEN FINAL: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA: _____

FIRMA DEL USUARIO: _____

ANEXO 7

(CALENDARIO DE VISITA A LAS UNIDADES MÓVILES)



SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES
MÉDICAS MOVILES 2019

ANEXO 8 DISTRIBUCION MENSUAL DE PRUEBAS

PRUEBAS	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
QUIMICA SECA	17,469	18,090	18,090	16,020	17,469	17,538	18,789	18,228	12,420	154,113
ANTIGENO PROSTATICO	620	650	700	680	620	637	700	740	400	5,747
TOTAL										159,860

Calle Altadena 23 Piso 3 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 51321200 Ext. 1373

SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO
EN UNIDADES MEDICAS MOVILES (MEDIBUSES)

ANEXO 9
(CONSTANCIA DE
VISITA A LAS
UNIDADES MÉDICAS
MÓVILES)





ANEXO 9
CONSTANCIA DE VISITA A LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FECHA: _____

UNIDAD HOSPITALARIA: _____

CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES MÓVILES:

MODIFICACIONES DEL ÁREA FÍSICA PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO A INSTALAR.

EQUIPOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE PARA REALIZAR LAS PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS.

ESPACIO: _____

ELECTRICIDAD: _____

AGUA: _____

DRENAJE: _____

OTROS: _____

OBSERVACIONES: _____

ASISTENTES:

AUTORIDADES		PROVEEDOR	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE Y EMPRESA	FIRMA

Calle Altadena 23 Piso 3 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México. Tel. 51321200 Ext. 1373

ANEXO 10

(DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MEDICAS MÓVILES)





ANEXO 10

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS MOVILES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE
MEXICO.

UNIDAD 1.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC.

Av. Hidalgo y Cuauhtémoc S/N.

Col. Tlahuac. Alcaldía Tláhuac.

C.P. 13050. México, D.F.

UNIDAD 2.

HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA.

Av. Ermita Iztapalapa No. 3018.

Col. Citlali. Alcaldía Iztapalapa.

C.P. 09660. México, D.F.

UNIDAD 3.

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA.

Prolongación 5 de Mayo No. 3170. Esquina Centenario.

Col. Ex-Hacienda de Tarango. Alcaldía Álvaro Obregón.

C.P. 01640. México, D.F.

UNIDADES 4 Y 5.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ.

Av. Tlahuac No. 4866. Esquina Zacatlán.

Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa.

C.P. 09790 México, D.F.

UNIDAD 6.

HOSPITAL GENERAL VILLA.

Plan de San Luis S/N. Entre Miguel Bernard y Bandera.

Col. Ticoman. Alcaldía Gustavo A. Madero.

C.P. 07330. México, D.F.

Calle Altadena 23 Piso 3 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 51321200 Ext. 1373

ANEXO 11
(CÉDULA DE
EVOLUCIÓN DE
INSTALACIONES DEL
PROVEEDOR)



ANEXO 11
CEDULA DE EVALUACION DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

EL LICITANTE DEBERA CUMPLIR CON EL TOTAL DE LOS PUNTOS DE LA PRESENTE EVALUACION.

LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO VERIFICARA QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS EN PERSONAL Y EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA LA ATENCION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MOVILES.

No	CRITERIOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INSTALACIONES		
2	RED FRIA EN CASO DE REQUERIRSE		
3	REACTIVOS PROPUESTOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE QUIMICA SECA Y ANTIGENO PROSTATICO		
4	INSUMOS PROPUESTOS CONFORME DESCRITOS AL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2		
5	EQUIPOS DE MESA PROPUESTOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE QUIMICA SECA.		
6	VELOCIDAD DEL EQUIPO MINIMO 100 PRUEBAS POR HORA		
7	PRINCIPIO DE MEDICION		
8	CAPACIDAD DE MEMORIA INTERNA MINIMO DE 100 PRUEBAS		
9	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA MEMORIA EN DATOS GENERALES		
10	CALIBRACION DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1 DEL ANEXO 2		
11	DESECHOS SOLIDOS DE FACIL MANEJO		
12	RESPALDO DE ENERGIA MINIMO DE 30 MINUTOS		
13	CONTADOR DE PRUEBAS INCLUIDO		
14	IMPRESIÓN DE RESULTADOS CON PARAMETROS		
15	VELOCIDAD DE CALIBRACION DEL EQUIPO PROPUESTO		
16	VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO DEL EQUIPO PROPUESTO		
17	VELOCIDAD DEL PROCESO DESDE LA CALIBRACION DEL EQUIPO HASTA LA EMISION FINAL DEL RESULTADO (PARA TAL CASO SE PROCESARAN MUESTRAS TOMADAS EN EL SITIO PARA SIMULAR LA JORNADA DE RUTINA DE LA UNIDAD MEDICA MOVIL.		
18	EL EQUIPO SE SUJETARA A MOVIMIENTOS, CON EL FIN DE SIMULAR LA RUTINA DIARIA DE TRABAJO EN LA UNIDAD MEDICA MOVIL, PARA OBSERVAR SU RESISTENCIA Y FUNCIONALIDAD AL MOVIMIENTO TOMANDO PRUEBAS ANTES Y DESPUES.		
19	REACTIVOS LISTOS PARA SU USO		
20	CALIBRADORES LISTOS PARA SU USO		
21	REQUIEREN REFRIGERACION O CONGELACION		
22	NÓ DEBEN REQUERIR CONSUMO DE AGUA		
23	PROPUESTA INTEGRAL DE RED FRIA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN CASO DE REQUERIRSE		
24	CENTRIFUGA CLINICA PARA 16 TUBOS DE 13X100MM DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DEL NUMERAL 1.1.3 DEL ANEXO 2		
25	PRUEBA RAPIDA PARA ANTIGENO PROSTATICO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL NUMERAL 1.2 DEL ANEXO 2		
26	INSUMOS DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2		
27	COMPUTADORA		
28	IMPRESORA TERMICA		
29	IMPRESORA LASER		
30	PROGRAMA DE LABORATORIO		
31	INTERNET DE BANDA ANCHA		

LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO EVALUARA LA VISITA Y LA PROPUESTA TECNICA DEL PROVEEDOR PARA DETERMINAR CUAL OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TECNICAS PARA SUMINISTRAR EL SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION.